Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 68001400302220180013500.00**
Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCON DEL TEJAR SECTOR I-5 PORTERIA**
Demandados: **DARY YANETH HERNANDEZ RIVERA, RICARDO MARTIN ARIZA RODRÍGUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó requerir al curador o en su defecto relevarlo. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y en especial el memorial presentado por el apoderado (documento No.2 del expediente), se procederá al relevo del curador designado. En consecuencia, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem del demandado RICARDO MARTIN ARIZA RODRÍGUEZ a la abogada:

MARIELSY SILVA ACUÑA	Agudelo.silva.asociados@gmail.com

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se le realizó la designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual deberá ser firmada tanto por el servidor judicial respectivo como por la curadora de forma virtual.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar a la curadora el link para que pueda acceder al expediente de la referencia. Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

De otra parte, se ordena remitir a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la constancia de notificación del telegrama No.160 al abogado JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO, identificado con c.c No. 91.209.408, quien pese a estar notificado de su designación no hizo pronunciamiento alguno. Lo anterior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 017 Hoy 19 de febrero de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d8d1804e79c5c0c4e0fc40f37217cd154e333cc727ddefcd85c03df7dc027c3

Documento generado en 18/02/2021 06:26:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica